



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 092-2015-CR/GRL

Huacho; 13 de mayo de 2015.

**VISTO:** El pedido del Consejero Delegado Sr. Vicente Rivera Loarte quien solicita se agende en la sesión ordinaria, la denuncia administrativa presentada por el Sr. Oscar Rolando Guerrero Torres contra el Sr. Víctor Enrique Mancchini Echevarría, actual Administrador de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, quien manifiesta que el referido no puede desempeñar el cargo que viene ostentando por estar impedido de trabajar en dicha institución por haber cumplido el límite de edad contemplado en la ley para los servidores y funcionarios públicos, y por carecer del perfil profesional para ejercer dicho cargo, por lo que solicita se sirva intervenir y proceder conforme a ley porque los hechos señalados contravienen nuestro ordenamiento jurídico en cuanto al ejercicio de la función pública; y mediante acuerdo de Consejo Regional sea remitida la presente denuncia a la Comisión Ordinaria de Fiscalización del Consejo Regional de Lima.



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de mayo del 2015**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta la denuncia administrativa presentada por el Sr. Oscar Rolando Guerrero Torres contra el Sr. Víctor Enrique Mancchini Echevarría, actual Administrador de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima; con la sustentación del referido Consejero Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 092-2015-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR**, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias; la denuncia administrativa presentada por el Sr. Oscar Rolando Guerrero Torres contra el Sr. Víctor Enrique Mancchini Echevarría, actual Administrador de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, quien manifiesta que el referido no puede desempeñar el cargo que viene ostentando por estar impedido de trabajar en dicha institución por haber cumplido el límite de edad contemplado en la ley para los servidores y funcionarios públicos, y por carecer del perfil profesional para ejercer dicho cargo, por lo que solicita se sirva intervenir y proceder conforme a ley porque los hechos señalados contravienen nuestro ordenamiento jurídico en cuanto al ejercicio de la función pública; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la referida Comisión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Abog. VICENTE SABINO RIVERA LOARTE  
CONSEJERO DELEGADO